

# REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

COLECCIÓN

## RESUMEN DE LAS ACTAS

DE LA

## COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Fachada de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Foto: Héctor López Ulloa, 2021.

19 DE FEBRERO DE 2024  
NÚMERO 2



REAL ACADEMIA  
DE BELLAS ARTES  
DE SAN FERNANDO

Secretaría de la CMPH  
O. Nieto Yusta  
monumentos@rabasf.com

Madrid  
ISSN: 2792-8934  
DOI: 10.5281/zenodo.13919946

## COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2024

### RESUMEN DEL ACTA NÚM. 2

### SESIÓN 19 DE FEBRERO DE 2024

Asistentes: D. Rafael Manzano (asistencia telemática), D. José María Luzón, D. José Ramón Encinar, D. Antonio Almagro (Secretario), D. Enrique Nuere, D. Fernando Lara y D. Pedro Moleón (Presidente).

Sesión presencial del día 19 de febrero en la Academia, en la sala de reuniones de la segunda planta, a las 17:00 h. Se abre la sesión ateniéndose al Orden del Día enviado.

Como acto previo y a sugerencia del Sr. Luzón, se acuerda modificar formalmente el orden del día en el sentido de considerar los distintos temas que aparecen como para que se informe sobre ellos, como puntos propios del orden sobre los que se podrán tomar acuerdos.

#### **Relación de los asuntos tratados:**

1. Aprobación del acta de la comisión del pasado 15 de enero, p. 3.
2. Observatorio Astronómico de Madrid, p. 3.
3. Expediente de declaración de BIC para el conjunto patrimonial Los Selgas, p. 3.
4. Comisión de valoración de la Torre de Proaza en Cantabria, p. 3.
5. Reunión del Consejo Cívico y Social del Paisaje de la Luz, pp. 3-4.
6. Expediente de BIC para el Faro del Cabo de Palos, p. 4.
7. Informe de D. Enrique Campuzano contra solicitud de derribo en Cantabria, p. 4.
8. Visita de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR). Aporte de documentación, pp. 4-5.
9. Memoria justificativa de la subvención para 2023 por la Comunidad de Madrid a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, p. 5.
10. Informe para declaración como BIC de la Central Lechera CLESA, p. 5.
11. Estado de la publicación homenaje a Pedro Navascués, p. 5.
12. Informe de Mónica Luengo sobre denuncias del estado de los jardines y arbolado de Aranjuez, p. 5.
13. Ruegos y Preguntas, p. 5.

1. **Aprobación del acta de la comisión del pasado 15 de enero.** No habiendo objeciones a la misma, se aprueba el acta.
2. **Observatorio Astronómico de Madrid.** Interviene el Sr. Moleón indicando que tras la aprobación por el Pleno de la Academia el 22 de enero de 2024 del informe de acuerdos adoptados en la sesión de la CMPH de 15 de enero, se ha procedido al envío de los dos informes sobre la necesidad de desenterrar el cuerpo de escaleras del Observatorio Astronómico de Madrid a D. Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, del que hasta el momento no se ha recibido respuesta, y a D. Jesús Manuel Gómez García, Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible quien contestó en escrito con fecha 6 de febrero. Todos los presentes conocen este escrito por haberles sido circulado junto con la carta remitida por el Director de la Academia y un borrador de informe en el que se puntualiza que desde el año 2001 en que se aprobó el Plan Especial de actuación en el BIC Real Observatorio de Madrid y en el que se contemplaba la exhumación y liberación de la escalera de acceso, ha pasado más que suficiente tiempo para tomar una decisión “sosegada” sobre el tema y que urge ya actuar para evitar que esa parte del monumento se siga degradando. Se analiza igualmente el borrador de carta que en respuesta al Sr. Subsecretario se propone remitir (Ver anexo).

A la vista de ello la Comisión acuerda proponer que se remita, con carta del Director, el informe mencionado al Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. (Véase <https://publicaciones.realacademiabellasartessanfernando.com/informes/article/view/77/84>)

Igualmente se acuerda solicitar una reunión con D. Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, para que se interese en el asunto que le compete por tratarse de un BIC adscrito al uso y gestión de tutela y salvaguarda por parte de la Administración Central y procure la participación del Ministerio en la obra de exhumación y restauración.

### 3. Expediente de declaración de BIC para el conjunto patrimonial Los Selgas.

Ante la solicitud de informe por parte del Gobierno del Principado de Asturias sobre la mencionada propuesta, ya tratada en la última comisión del 15 de enero, se pensó en solicitar informe a nuestro correspondiente en Asturias D. Ignacio García-Araujo, pero los intentos de Pedro Moleón para contactar telefónicamente con él han sido infructuosos hasta ahora. Se intentará de nuevo mediante correo electrónico.

4. **Comisión de valoración de la Torre de Proaza en Cantabria.** El Sr. Moleón informa que en la Junta Rectora del Instituto de España celebrada el 30 de enero de 2023 se pidió a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que designara a un Académico para presidir la comisión de valoración, por expropiación forzosa, de la torre de Proaza. La dirección de la Academia ha propuesto a D. Pedro Moleón, Presidente de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, para ese cometido, que el interesado ha aceptado realizar.

5. **Reunión del Consejo Cívico y Social del Paisaje de la Luz.** El Sr. Moleón informa igualmente que el próximo día 28 de febrero, de 10:00 h a 12:00 h, se celebrará una reunión del Consejo Cívico y Social para tratar de los proyectos realizados y previstos por parte del Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en el Paisaje de la Luz, inscrito

en la Lista del Patrimonio Mundial, y sobre la actualización del Plan de Gestión de dicho bien patrimonial. Para no superar el aforo permitido en la sala, solo podrá asistir una persona por entidad.

Ante la urgencia de enviar antes del 20 de febrero respuesta a esta convocatoria, el Sr. Moleón solicitó por correo electrónico al Director de la Academia permiso de asistencia como representante de nuestra corporación en el Consejo Cívico y Social, con el fin dar allí noticia de las gestiones realizadas para desenterrar el cuerpo de escaleras del Observatorio Astronómico de Madrid. A dicha petición contestó el Director que «por supuesto que tienes que estar ahí y esperemos que haya suerte y empiecen a atendernos.»

**6. Expediente de BIC para el Faro del Cabo de Palos.** Informa el Sr. Almagro que ante la petición de informe por parte del Ministerio de Cultura sobre la conveniencia de declarar BIC el mencionado faro, se solicitó un informe al académico correspondiente D. Santiago Sánchez Beitia. Se ha recibido ya un primer borrador con fecha 13 de febrero que aún espera completar. Ante la extensión del texto remitido, se acuerda agradecer al Sr. Sánchez Beitia el trabajo realizado e incorporarlo al archivo de la Comisión, extrayendo del mismo las partes más interesantes para conformar el informe favorable a remitir al Ministerio en el que se hará constar la ponencia realizada por nuestro correspondiente.

**7. Informe de D. Enrique Campuzano contra solicitud de derribo en Cantabria.** Se ha recibido un informe de nuestro correspondiente Sr. Campuzano sobre la solicitud, por parte de una sociedad limitada, de derribar un conjunto de casas situadas a las afueras de Puente San Miguel, entre la Finca Botín colindante con el mismo y la rotonda de Villapresente, en Cantabria. Se trata de la casa Gándara o casa Pérez Bustamante, del siglo XVII; la Casa llana o casa Munárriz, del siglo XVI; y la ermita de San Pedro, del siglo XVII. Además, existe un escrito de apoyo al informe de D. Enrique Campuzano, del académico D. Simón Marchán.

Se acuerda dirigirse a la Consejería del Gobierno de Cantabria expresando la preocupación de la Comisión por la posible destrucción de estos bienes patrimoniales de alto valor y en general por el rico patrimonio que constituyen las casas solariegas existentes en esa región y que deberían contar con la adecuada protección legal, más allá de la que proporciona la protección genérica de los escudos y signos heráldicos establecida en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

**8. Visita de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR). Aporte de documentación.** El presidente y miembros de esa asociación entregaron en la Academia el 6 de febrero distintos documentos con información sobre el estado y problemática de distintos bienes patrimoniales existentes en la ciudad de Murcia y en su entorno y en concreto sobre el yacimiento arqueológico del arrabal andalusí de la Arrixaca, en la que fuera huerta del convento de San Esteban en Murcia, con el fin de que esta sea valorada por la CMPH. Lo han hecho alertando de un proyecto de urbanización y cubrición del yacimiento, cuyo diseño no parece el más apropiado para el caso. Previamente habían mantenido una reunión con D. Isaac Sastre en el Ministerio de Cultura para informarle sobre este asunto.

También entregaron otra documentación sobre una relación de monumentos declarados BIC en Murcia de los que alertan por el mal estado de conservación en el que se

encuentran. Posteriormente han enviado una carta con fecha 8 de febrero en la que proporcionan más información sobre el caso.

A la vista de todo ello se acuerda remitir esta información a la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia con el fin de que por su proximidad a los temas planteados puedan estudiar las acciones más convenientes ofreciendo por parte de la Academia de San Fernando el apoyo y la colaboración que se estimen necesarias.

**9. Memoria justificativa de la subvención para 2023 por la Comunidad de Madrid a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.** Se da cuenta de la memoria que por parte de la Comisión se ha realizado para remitir a la Comunidad de Madrid como parte de la justificación de la subvención que la Academia recibe por su colaboración como órgano asesor de la Administración regional.

**10. Informe para declaración como BIC de la Central Lechera CLESA.** Se mostró e incorporó al expediente el informe elaborado por el arquitecto Rafael García García en apoyo a la declaración como BIC de la obra de Alejandro de la Sota y que finalmente se ha descargado desde Internet y a la vista del cual se propone que se emitirá informe favorable a la declaración como BIC de dicho inmueble una vez que sea solicitado por la Comunidad de Madrid.

**11. Estado de la publicación homenaje a Pedro Navascués.** Se informa de la incorporación de 3 nuevos textos, en concreto el Informe de D. Pedro Navascués sobre el edificio de la antigua Real Fábrica de Tabacos de Madrid y de las presentaciones de D. Fernando de Terán y D. Rafael Manzano, por lo que la publicación está completa y lista para su edición.

**12. Informe de Mónica Luengo sobre denuncias del estado de los jardines y arbolado de Aranjuez.** Se da cuenta del informe que Doña Mónica Luengo ha remitido a la Comisión en respuesta a la petición que en su día se le solicitó, que a juicio de distintos miembros de la misma se considera muy preciso y argumentado.

Se acuerda agradecer a Doña Mónica Luengo el informe realizado y extraer las partes más sustanciosas del mismo para enviarlo a los organismos responsables de la conservación y tutela del bien patrimonial, y en concreto al Ayuntamiento de Aranjuez, a Patrimonio Nacional y al Ministerio de Cultura como ente garante ante la UNESCO de la conservación de un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.

**13. Ruegos y Preguntas.** Por el Sr. Encinar se informa del deseo del Sr. Sánchez Beitia de mantener una reunión con el Presidente y Secretario de la Comisión para estudiar las posibles acciones a emprender para la mejor protección de los faros históricos españoles. Así mismo informa de posibles actuaciones en torno a la recuperación de las actividades que se realizaban en el Salón Montano.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 18:35.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Moleón

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Almagro

## ADENDA

**Informe de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico solicitado por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura relativo al Faro del Cabo de Palos en Cartagena (Murcia) para su posible declaración como BIC.**

### FARO DEL CABO DE PALOS

#### *Antecedentes*

En el mes de diciembre de 2023 se recibió en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (RABASF), la solicitud para elaborar un informe sobre la idoneidad de incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) al conjunto edificado del Faro de Cabo de Palos, sito en el municipio de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La solicitud, realizada por el Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura, incluye el expediente BIC\_011\_022 titulado “Expediente de declaración B.I.C en la categoría de monumento, a favor del Faro del Cabo de Palos. Cartagena (Región de Murcia)”.

El informe solicitado se enmarca en el proceso para la definitiva consideración de BIC a la infraestructura mencionada. En la Resolución N.º 26695 de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se “incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Faro del Cabo de Palos en Cartagena, Región de Murcia” publicada en el BOE de 29 de diciembre de 2023, se detalla el proceso normativo en curso y se describe brevemente el conjunto edificado que coincide básicamente con el del mencionado expediente BIC\_011\_022.

La Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico (CMPH) de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, ha elaborado este informe cuyos contenidos se desglosan en los sucesivos apartados sobre la base del muy prolijo estudio realizado por el académico correspondiente D. Santiago Sánchez Beitia, cuyo texto se ha basado en las referencias indicadas a lo largo de este escrito y en la visita realizada por el mencionado académico correspondiente al Faro de Cabo de Palos los días 22 y 23 de Febrero de 2024.

#### *Introducción*

Tanto en el expediente BIC\_011\_022 como en la Resolución N.º 26695 se describe el Faro de Cabo de Palos y se incluye la siguiente frase:

*“Visto los antecedentes reunidos en el expediente, queda de manifiesto que el Faro del Cabo de Palos, en Cartagena, Región de Murcia constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, de interés histórico, científico y técnico, (artículo 1.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio), valores culturales suficientes para su declaración como Bien de Interés Cultural.”*

Podemos adelantar que la CMPH de la RABASF está totalmente de acuerdo con esta última consideración. De igual modo, asumimos una parte importante de la “Descripción del bien objeto de incoación” que se menciona en los anteriores documentos. No obstante, debemos ampliar conceptualmente los valores patrimoniales del Faro reforzando, a nuestro

juicio, el apoyo a la declaración BIC. Tratamos de identificar valores patrimoniales que habitualmente en los faros no se tienen en cuenta en su totalidad y puntualizar algunos detalles que beneficiarán a su protección y conservación.

*Breve reseña histórica (Ref.[1], [2] y [3])*

La red de faros en España tiene un antes y un después en la Resolución del RD del 2 de enero de 1842 durante la regencia del general B. Espartero, mediante la que se crea la Comisión de Faros, hoy en día en activo (Ref. [4]). Sus funciones son proponer la construcción de faros en lugares estratégicos como ayuda a la navegación marítima, de tal modo que no haya lugares de “sombra” (lugares donde el navegante no detecta un faro), e introducir los avances tecnológicos de cada período histórico. Según normas internacionales el navegante en ruta debe detectar al menos dos faros (tres es lo ideal). Entre otros, la Comisión de Faros ha elaborado cuatro grandes planes de señalización marítima de las costas española, el de 1847, el de 1902, el de 1967 y el de 1985/89 actualmente en vigor.

El Faro del Cabo de Palos pertenece al primer plan de 1847 siendo encendido (inaugurado) en enero de 1865 como Faro de Primer Orden, formando parte, a su vez, de la red internacional de faros. Es decir, no es una construcción “aislada”, se integra de lleno en los grandes planes de señalización marítima a nivel nacional e internacional. El Faro ya aparece como Proyecto en el listado de faros de los cinco continentes del año 1861 (Ref. [5] y Figura 1). La señalización de gran alcance de nuestro Faro se complementa, a efectos de ayuda a la navegación marítima, con la luz de corto alcance de un torreón de porte reducido, pero también habitado, situado en las Islas Hormigas, que señala la existencia de este pequeño archipiélago situado a 2,5 millas náuticas frente al Cabo de Palos.

MEDITERRANEAN.		LIGHTHOUSES.		SPAIN.		82
Name and Character of Light.	Lat. N. Long. W. " "	Description, &c.	Investigation of Structure	Height ft. above H. W.	Visible in Miles	Year established.
<b>GIBRALTAR</b>						
<b>EUROPA POINT</b> One fixed bright lt.	36 6. 5 31.	Victoria Tower, 60 feet high ..	1a	150	15	1840
<b>MALAGA</b> One fixed and flash. lt.	36 43.5 4 15.6	Near E. Mole Head. <i>End flash</i> every 2 min.....	3d	125	15	1858
Adra Point	36 44. 3 3.1	Building (1861) .....	6a	..	..	....
<b>ENTINAS POINT</b> One fixed bright light	36 41.1 3 48.3	Building (1861) .....	3a	..	..	....
Almeria Point	36 49.5 2 31.3	Building (1861) .....	6a	..	..	....
<b>CABO DE GATA</b>	36 43. 3 12.	Building (1861) .....	..	..	..	....
Aguilas Post One fixed bright light	36 33.5 1 39.4	W. part of Mount Aguilas, Punta Negra .....	6a	48	5	1860
<b>TINGHO CAPE</b> One fixed bright light	37 31.1 1 9.8	Tower building (1861) .....	1a	479	28	1859
<b>CARTAGENA</b> One fixed bright light	37 35.5 0 58.6	In Battery, on Point Podadera	4a	122	10	1856
<b>PALOS CAPE</b> Hormiga Grande	37 37.1 0 40.6	Building (1861) on the Height	1a	..	..	....
Hormiga Grande	37 38.5 0 38.1	Building (1861) on the Islet....	5a	..	..	....
<b>PLANA, or TABARCA</b> ISLAND One fixed and flash. lt.	38 10.2 0 16.6	½ mile from E. Point .....	3d	90	15	1861
Santa Pola One fixed bright light	38 12.5 0 30.1	On Talayola Tower, ½ mile from Sea .....	6a	499	7	1858
Alicante One fixed ref light	38 19.2 0 37.5	Temporary light on Rocks off Mole Head .....	..	26	2	1855
<b>HURTAN CAPE</b> One fixed bright light	38 30.5 0 21.6	.....	4a	123	10	1856

Figura 1. Detalle de la Página 82 del libro “A description and list of the lighthouses of the world” en Referencia [5] donde se mencionan el Faro de Cabo de Palos (1861) y el de la Hormiga Grande (1861).

De estas consideraciones ya podemos aflorar un primer apunte sobre los valores sociales, económicos e históricos del Faro del Cabo de Palos como elemento previo a la Revolución Industrial, valores que se refuerzan con posterioridad a 1847 (Ref. [6]).

### *Continente y evolución temporal*

Los primeros planos de los que tenemos constancia de lo que actualmente conocemos como el Faro del Cabo de Palos se muestran en las Figuras 2 a 5. De las preexistencias apenas se tiene constancia de un dibujo de mediados del siglo XIX (Ref. [7]). El proceso completo de construcción se encuentra exhaustivamente descrito en Referencia [8] por lo que se puede afirmar que se conoce el estado inicial de 1865 del Faro. En lo que sigue intentamos detectar su evolución a lo largo de los últimos 170 años, tratando de identificar su autenticidad e integridad como valores patrimoniales.

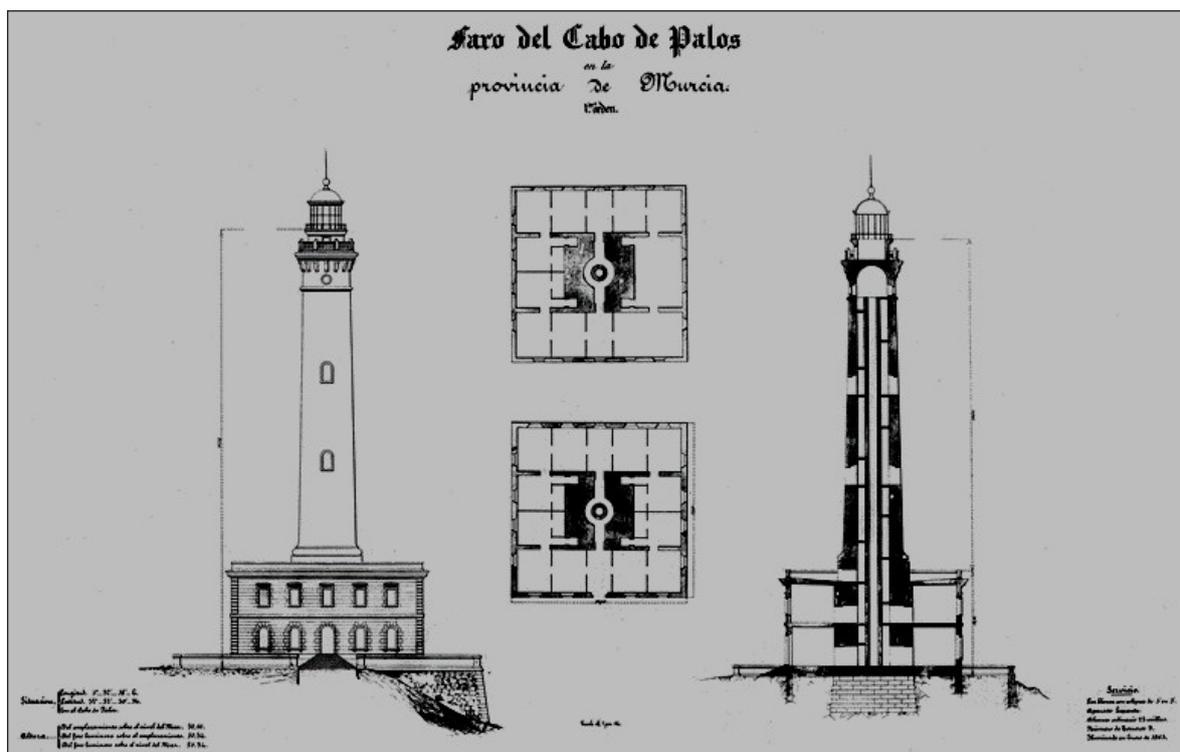


Figura 2. Planimetría del proyecto de 1865 del Faro del Cabo de Palos (imagen cedida por Puertos del Estado para la web: [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es), Ref. [9]).

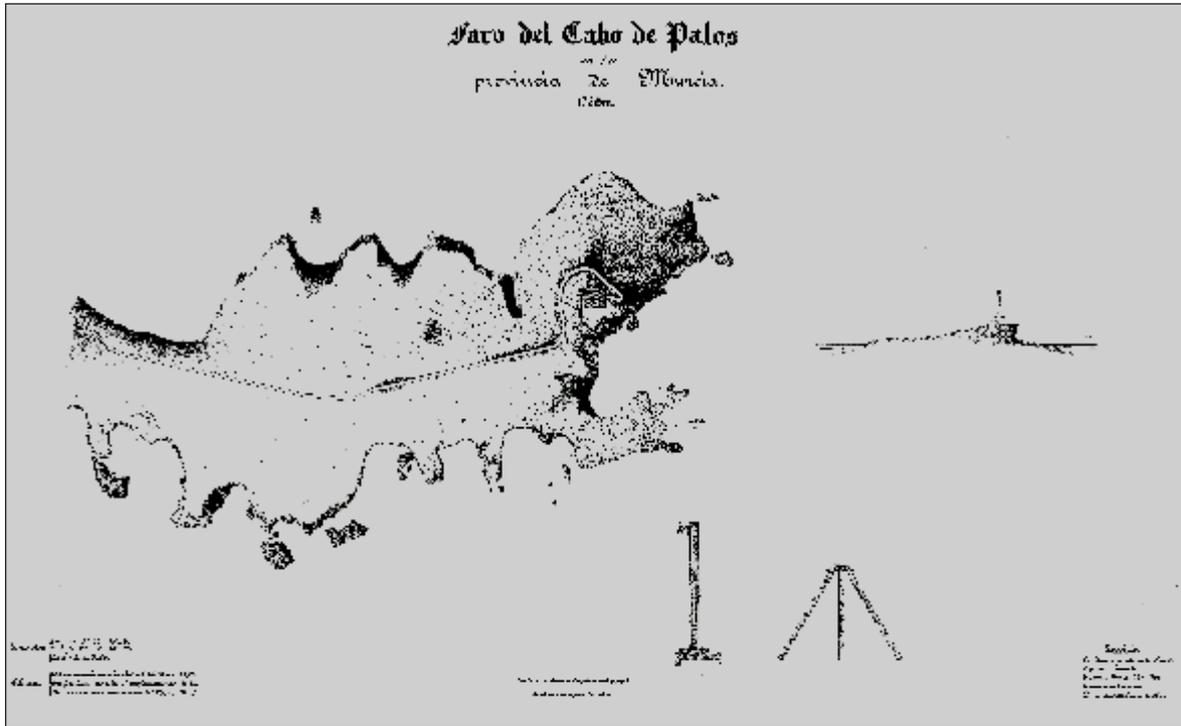


Figura 3. Emplazamiento del Faro del Cabo de Palos según proyecto de 1865 (imagen cedida por Puertos del Estado para la web: [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es), Ref. [9]).

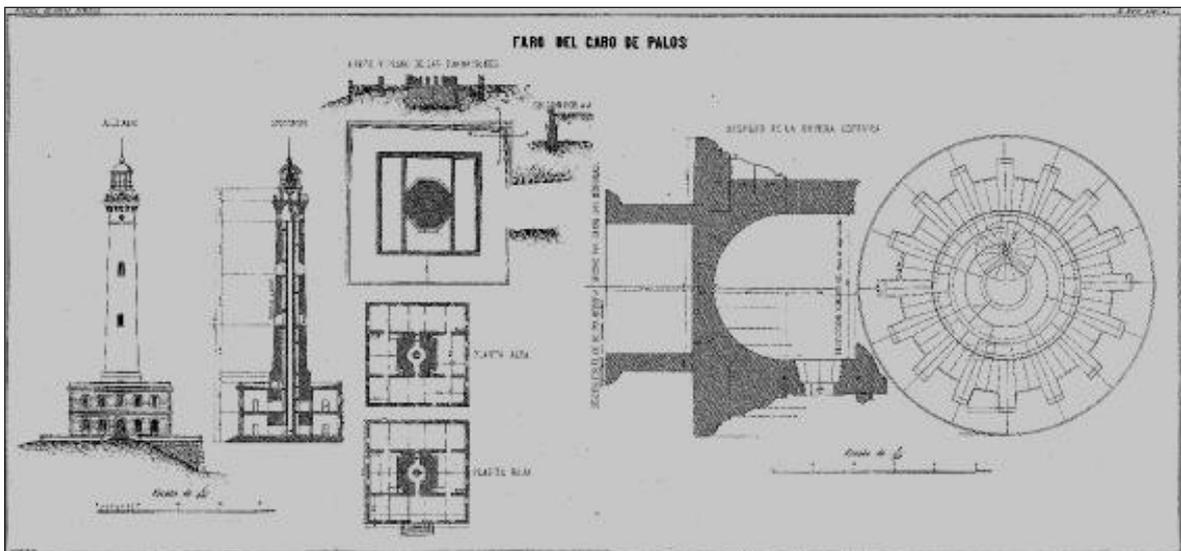


Figura 4. Parte del Proyecto original de 1865 (Ref. [8]).

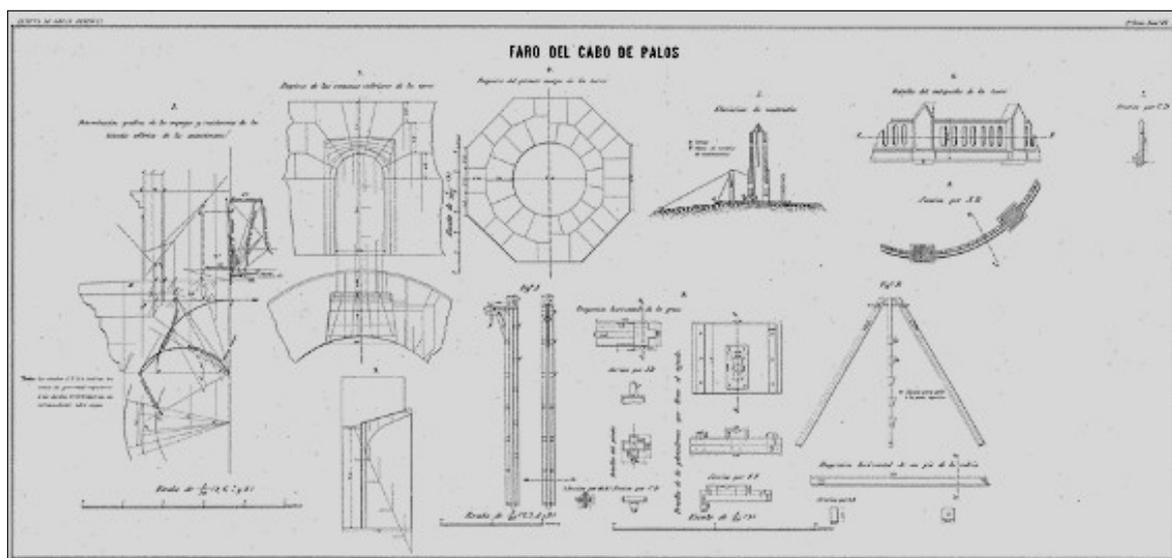


Figura 5. Detalles del despiece y del cálculo estructural mediante Estática Gráfica del Proyecto original de 1865 (Ref. [8]).

En estos planos se menciona que el solar de ubicación se encuentra a 30 metros sobre el nivel medio de la mar mientras que la lámpara se encuentra a 80,34 metros; es decir, la torre tiene una altura de 50,34 metros. El conjunto edificado arranca sobre un zócalo de 1 metro de espesor. Otros datos que se mencionan es que la luz emitida es de color blanco con tres eclipses (sic) por minuto, para un alcance de 23 millas náuticas (Faro de Primer Orden). Todo ello debía ser gestionado por 3 torreros. Respecto a la óptica y sistema de iluminación y giro, se propone que sea suministrada por los talleres de Henry Lépaute en París, empresa con la que colaboraba G. Eiffel en la construcción de los grandes faros metálicos de Francia. Se propuso y así se hizo (Ref. [6]).

El edificio de viviendas, que en todos los casos incluía despachos, talleres de mantenimiento y almacenes (combustible, mechas, ...), tiene planta cuadrada de 19,35 metros de lado y una altura total de 10 metros (aprox.) ordenado en dos plantas bajo una cubierta plana hoy en día practicable. Desde el punto de vista de la circulación, el acceso al Faro se realiza mediante una escalera que salva la altura del zócalo entrando a un pasillo recto o vestíbulo que conduce hasta el pie de la torre, situada en el centro del edificio. La distribución de huecos responde a un plan necesario; es la organización de la fábrica de señales con el trabajador habitándola. En general, todo el conjunto presenta una perfecta simetría.

La torre tiene forma troncocónica (en un párrafo posterior se matiza este dato) erigida en una fábrica de piedra caliza, extraída de una cantera próxima, de excelente factura y apreciable espesor, ubicando en su parte superior la Cámara de Servicio y la Linterna ya en la cúspide. Sus ejecutores debieron ser maestros canteros de gran experiencia. El acceso a lo largo de la torre se realiza mediante escaleras de piedra hasta la Cámara de Servicio, que continua mediante escaleras de fundición hasta la Linterna. El remate superior en el interior de la torre se ejecuta mediante cúpula con la misma fábrica de piedra; antes de su arranque, se accede a la Linterna por una abertura lateral. El edificio de viviendas mantiene en fachada una similar calidad mientras que la distribución interior responde a los patrones constructivos de la época para este tipo de elementos con una función muy específica.

La visita realizada al Faro de Cabo de Palos ha permitido matizar las dimensiones y forma de la torre. Realmente ésta arranca con sección hexagonal desde su asentamiento sobre roca a 4 metros por debajo de la cota del solar. Continúa con este tipo de sección hasta la cubierta plana del edificio de viviendas, almacenes y talleres, cambiando a partir de esta cota a la forma troncocónica que identifica a distancia al Faro. El encuentro entre ambos tipos de secciones se realiza mediante una “hilada” de dovelas perfectamente tallados en forma semicircular (Fig. 6). Se podría concluir que la torre tiene una altura total de 54 metros, 14 de los cuales corresponden a la forma hexagonal no visible. Estructuralmente la torre parece estar en un correcto estado de conservación a pesar de que se detectan un par de fisuras verticales a través de mortero que han sido selladas con el mismo material; en ningún caso se observan fisuras abiertas. La patología actual más evidente es el cuadro de humedades del interior que se supone que se originan por condensación.



Figura 6. Fotografía del encuentro, sobre la cubierta plana del edificio anexo, entre los dos tipos de secciones de la torre del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografía de Santiago Sánchez Beitia).

Parece ser que el Faro de Cabo de Palos ha llegado hasta nuestros días sin modificaciones constructivas/arquitectónicas relevantes. La Figura 7 es parte de un Proyecto de reforma del año 1971 que afectó a partes esenciales de la señalización que no podemos detallar debido a que no ha sido posible consultar la documentación histórica completa. Parece ser que en este Proyecto se dividió la Linterna en dos alturas, separadas por una placa de hormigón a modo de forjado; la lógica nos permite intuir que esta modificación se debió a un cambio de óptica. Una estrecha escalera metálica conecta actualmente ambos tramos de la Linterna. Probablemente lo más destacado que se detecta visualmente es la modificación de la forma del acristalamiento de cierre de la Linterna, cúspide de la torre, desde montantes verticales en el Proyecto de 1865 (Fig. 2) a montantes inclinados en el plano de 1971 (Fig. 7). Eran cambios habituales en la gran mayoría de los faros puesto que unos montantes inclinados reducen la distorsión del haz de luz. No obstante el alcance luminoso se mantiene actualmente en las 23 millas náuticas pero con dos giros de la óptica por minuto.

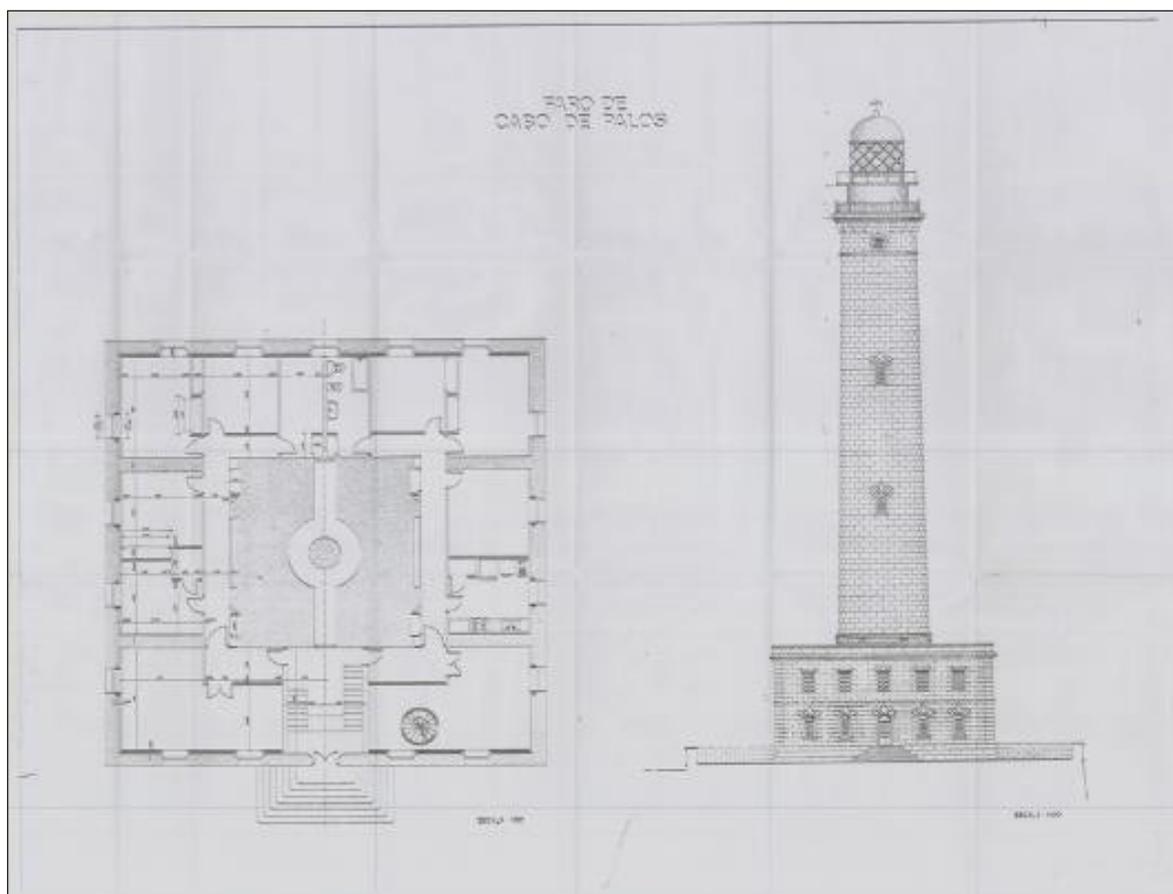


Figura 7. Planimetría de reforma interior del edificio de viviendas dentro del Proyecto de reforma de 1971 del Faro del Cabo de Palos (imagen cedida por Puertos del Estado para la web: [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es), Ref. [9]).



Figura 8. Foto aérea del Faro del Cabo de Palos (imagen cedida por Puertos del Estado para la web: [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es), Ref. [9]).



Figura 9. Fotografía del conjunto del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografía de Santiago Sánchez Beitia).



Figura 10. Fotografía del edificio de viviendas del Faro del Cabo de Palos en la actualidad

(Fotografía de Santiago Sánchez Beitia).



Figura 11. Fotografía de detalle del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografía de Santiago Sánchez Beitia).



Figura 12. Fotografías del interior de la torre hasta la Cámara de Servicio del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografía de Santiago Sánchez Beitia).



Figura 13. Fotografía de la escalera de fundición conectando la Cámara de Servicio con la Linterna del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografía de Santiago Sánchez Beitia). Se aprecia el remate superior de la torre y el acceso lateral a la Linterna.

Se puede apuntar la aceptable autenticidad e integridad del conjunto edificado como un valor patrimonial del Faro del Cabo de Palos. Este Faro es una hazaña constructiva; el equipo de señalización que podía alcanzar un peso de 10 toneladas se coloca en la cúspide de una torre de 50 metros de altura (no se tiene en cuenta la parte enterrada de la torre) con total precisión. Previamente hubo que transportar el equipo a través de caminos carreteros hasta el pie de la torre.

En cuanto al conjunto edificado presenta una tipología representativa de la construcción de faros en España, torre en el centro del edificio de viviendas, constituyendo uno de los Faros de mayor porte de las costas españolas junto con, entre otros, el de la Torre de Hércules, Maspalomas y Chipiona con el que guarda una extraordinaria similitud (Ref. [9]).

#### *Contenido y evolución*

En este Apartado se hace mención al sistema de iluminación, incluye lámpara, óptica y mecanismo de giro (es decir, la Tecnología y la Ciencia), a la documentación generada por los fareros/torreros desde el encendido del Faro y una breve mención a su documentación histórica. Un documento básico para este Apartado se puede consultar una vez más en Referencia [6]. Por nuestra parte tratamos de identificar las modificaciones introducidas y constatar el estado actual.

A principios del XIX se idearon las lentes de A. Fresnel que consistían en un conjunto de franjas de lentes de distinto diámetro de tal modo que en conjunto refractaban la luz de la lámpara de modo horizontal. Es el tipo de óptica implementado en origen en el Faro de Cabo de Palos. No obstante se desconoce con exactitud la fecha y alcance de

las modificaciones efectuadas a lo largo de los últimos 170 años. Tenemos datos sobre modificaciones en los años 1925, 1971 y 2009 (Refs. [6] y [10]). Eran Proyectos que fueron ejecutados por la compañía La Maquinista Valenciana, primera firma española fundada en 1914 dedicada a la fabricación y montaje de equipamiento para los faros. La óptica original ha desaparecido por incultura o expolio en aquel año. Posteriormente en el año 2009 se sustituye el conjunto por el actual, desconociendo la situación, una vez más, de las preexistencias (Fig. 14).

En el Faro de Cabo de Palos se mantiene un sistema de rotación de la óptica impulsado por modernos motores magnéticos. El mecanismo de rotación inicial era un “motor de peso”, mecanismo similar a los viejos “relojes de pared”; la pesa caía por gravedad en un canalón en el centro de la torre generando rotación de la óptica a intervalos fijos mediante los adecuados reductores de giro. El farero o torrero debía subir la pesa diariamente para reiniciar el proceso de rotación. Se puede apreciar el hueco y el pescante existente en la Cámara de Servicio del Faro del Cabo de Palos como vestigio del sistema inicial (Figs. 15 y 16).

Para completar la información sobre el mecanismo de giro es preciso mencionar que la óptica se apoyaba directamente sobre una pista circular en origen (año 1865) para evolucionar a giros sobre pequeñas ruedas o rodamientos (finales del XIX) y posteriormente sobre cubetas de mercurio (inicios del XX). De todos modos es relevante mencionar que el alcance y ritmo de la luz se mantiene en parámetros similares a los previstos en el Proyecto original.

Las sucesivas modificaciones a través de los años han sido necesarias. Continuamente se producen avances tecnológicos que se implementan en el Faro del Cabo de Palos con el objetivo primordial de cumplir su papel que no es otro que servir de ayuda, de la mejor manera posible, a la navegación marítima (Fig. 17). En este Faro se aprecian restos de una parte de la tecnología original. Las torres metálicas del radiofaro se encuentran en desuso y recientemente se demolió la señal acústica de niebla.

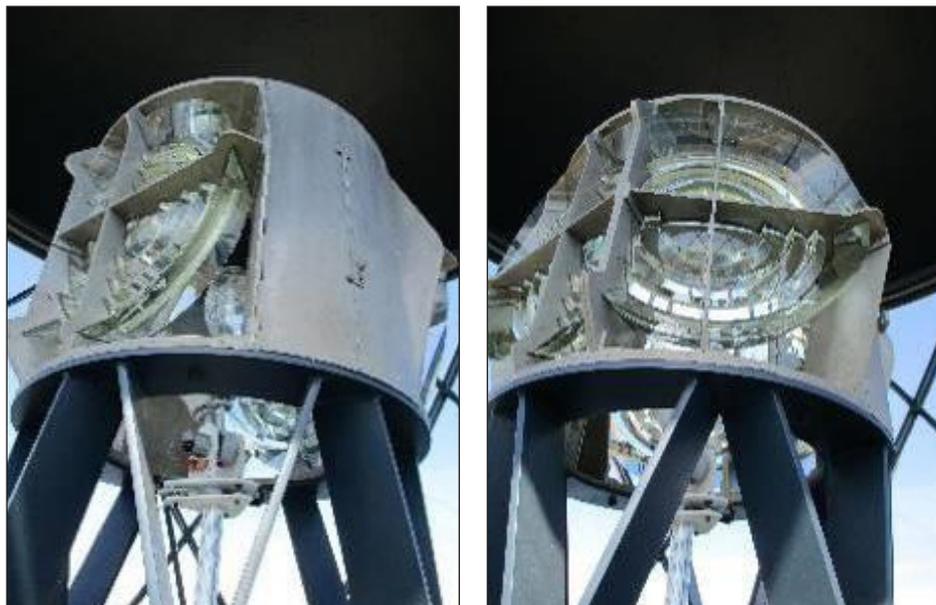


Figura 14. Fotografías de la óptica ubicada en la Linterna de la torre del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografías de Santiago Sánchez Beitia)



Figura 15. Fotografías del pescante para el descenso de pesas en la Cámara de Servicio del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografías de Santiago Sánchez Beitia).



Figura 16. Fotografías del hueco/canalón para el descenso de pesas en la Cámara de Servicio del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografías de Santiago Sánchez Beitia).



Figura 17. Fotografía de la Linterna de la torre del Faro del Cabo de Palos en la actualidad (Fotografía de Santiago Sánchez Beitia).



Figura 18. Fotografía de las portadas de tres de los libros que se conservan en el archivo de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Fotografía de Dn. Francisco García Manchón, técnico del archivo).

En estos momentos se debe hacer una relevante puntualización con respecto a sus valores patrimoniales en relación con la tecnología implementada. Los Faros del Plan de 1847 incluyen una tecnología específicamente desarrollada para ellos; no es útil en origen para otros sectores industriales. En opinión de esta CMPH, los faros del Plan de 1847 (habría que incluir los del Plan de 1902) deben formar parte del Patrimonio Histórico de España, sean BIC o no, debido a la tecnología original desarrollada específicamente para su funcionamiento. El Faro del Cabo de Palos entra de lleno en esta consideración.

Una última anotación sobre el Faro del Cabo de Palos se refiere a la necesaria recopilación, custodia y digitalización de la documentación histórica relacionada con el Faro. Nos referimos a los planos, informes y expedientes de las sustituciones, mejoras y modificaciones efectuadas a lo largo de los años. Sólo desde esta recopilación se podría “reconstruir” el proceso evolutivo constructivo/arquitectónico y tecnológico del Faro. Se trata de una apreciación que debería extenderse a los Faros de los Planes de 1847 y 1902.

#### *Conclusiones*

En base a lo descrito en este informe, la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando **apoya** la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, al Faro de Cabo de Palos. Esta Comisión hace suyo lo expresado en el párrafo cuarto del sub-apartado Antecedentes de la Resolución 26695 del BOE de 29 de diciembre de 2023, debido a la especificidad del Faro por cuanto ineludiblemente debe seguir cumpliendo la función de señalización marítima.

No obstante debemos hacer una puntualización. En el segundo punto del artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español se menciona que: *“La resolución del expediente que declare un Bien de Interés Cultural deberá describirlo claramente. En el supuesto de inmuebles, delimitará el entorno afectado por la declaración y, en su caso, se definirán y enumerarán las partes integrantes, las pertenencias y los accesorios comprendidos en la declaración”* (sic). Por otra parte en la Resolución 26695 del BOE de 29 de Diciembre de 2023, cuando se describe la “Enumeración de partes integrantes”, se menciona textualmente que: *“Las partes integrantes de la estructura del bien son: El bien objeto de declaración se compone de la propia torre, el faro original anteriormente descrito y el volumen paralelepípedo que incluye las viviendas de los empleados debe conservarse como testimonio del pasado en su condición exterior”* (sic). En el caso, y sólo en este caso, de que no se interrumpiera o retrasase el actual expediente de declaración BIC, con categoría de monumento, del Faro de Cabo de Palos, esta Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico propone que los libros que han debido cumplimentar los fareros/torreros a lo largo de los años (Fig. 18) y los sistemas de funcionamiento obsoletos inactivos, ciertamente escasos en nuestro Faro, formaran parte de la “Enumeración de partes integrantes” o como “pertenencias” o como “accesorios” del Bien.

Por último debemos mencionar la necesidad de digitalizar y disponer para consulta al público en general de toda la documentación histórica existente en diversos archivos sobre el Faro de Cabo de Palos.

Marzo de 2024

#### *Agradecimientos*

Para la elaboración de este informe se ha contado con la colaboración del organismo Puertos del Estado- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de la Autoridad Portuaria de Cartagena, facilitando el acceso al Faro del Cabo de Palos. De modo especial se debe agradecer al Responsable de Sistemas de Ayudas a la Navegación de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Dn. Armando Rodríguez, y a Dn. Francisco García Manchón, responsable del archivo de dicha Autoridad Portuaria, por la aportación documental y ayuda durante la visita realizada.

### Referencias

- Juan Francisco Rebollo Lledó y Carmen Martínez Clemente, *Faros de España*, 2003, Madrid, Ente Público Puertos del Estado Ed., ISBN: 84-88975-37-6
- Juan Francisco Rebollo Lledó (Coordinador) y Jesús Ángel Sánchez García (Comisariado y textos), *Faros: la luz nunca debería apagarse*, 2014, Madrid, Ente Público Puertos del Estado Ed., ISBN: 978-84-88975-82-9
- <https://www.cultura.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/patrimonio-industrial.html>
- Rafael Soler Gayá, *Siglo y medio de la Comisión de Faros*, 2006, Madrid, Ente Público Puertos del Estado Ed., ISBN: 84-88975-54-6
- Alexander G. Findlay, *A description and list of the lighthouses of the world*, 1861, London, Richard Holmes Laurie Ed., p. 82
- Francisco Javier de la Plaza Santiago, *El faro de Cabo de Palos: notas para la historia de un edificio singular*, Actas del II Congreso español de Historia del Arte, Valladolid 1978. El artículo se puede consultar en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ElFaroDeCaboDePalos-2538265-1.pdf>
- “Planos, vistas y perfiles de las torres de Portman, Cabo de Palos y Estacio”, Cartagena, 18 de Noviembre de 1848. Dibujados por el Teniente coronel Capitán del cuerpo Vicente Casanovas. Levantados por el Maestro Mayor de Fortificación D. José Polo y Pavía en 1948. Servicio Histórico Militar, Planos Sig. 2626-8-3- 31, plano 1 folio
- Evaristo de Churruca, *El Faro del Cabo de Palos. Apuntes relativos a su construcción*, Revista de Obras Públicas N° 20, pp. 245-250, 1865
- Página web Faros Históricos de España, [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es)
- Santiago Sánchez Beitia. *Catálogo de faros con valor patrimonial de España*. Se puede consultar en: <https://www.cultura.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/patrimonio-industrial/actuaciones/catalogo-de-faros-con-valor-patrimonial-de-espana.html>

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico  
Pedro Moleón Gavilanes (presidente)  
Antonio Almagro Gorbea (secretario)